

La comision de Diputaciones provinciales en el expediente promovido por el ayuntamiento constitucional de Cantos de Rios, para que se le permita vender unas casas de propios con objeto de aplicar su producto á empedrados y otras obras públicas, opinaba que se podia acceder á esta solicitud. Aprobado.

La misma, en el expediente remitido por la diputacion provincial de Cataluña, sobre la solicitud del ayuntamiento de Barcelona para que se le apruebe el aumento de 4 rs. por cada cabeza de ganado lanar, y dos pesos fuertes por la de ganado vacuno que se consume en aquella ciudad, con destino á sus gastos municipales, opinaba que este expediente debia devolverse á la diputacion provincial, porque estando la ciudad de Barcelona en el caso del decreto que autoriza á las diputaciones provinciales para la aprobacion de estos arbitrios, proceda conforme á lo que en él se previene. Aprobado.

La comision de Hacienda en la solicitud de D. Mariano Torres, oficial auxiliar en la oficina que expresa, opinaba que debia remitirse al Gobierno para que manifieste su parecer, no obstante que reconocia los muchos méritos del interesado. Aprobado.

La de Bellas artes, en vista de haber desempeñado la academia de San Fernando el encargo que se le hizo por las Cortes del año de 810 de publicar un programa del monumento que debia erigirse para perpetuar la memoria del acto en que S. M. juró la Constitucion en el seno de las Cortes, es de parecer que estas le manifiesten hallarse satisfechas de su zelo. Aprobado.

La de Guerra decia, que se pidiese informe al Gobierno sobre una reclamacion que en el mes de Junio último hicieron varios oficiales del regimiento infanteria de la Corona. Aprobado.

Los vecinos del pueblo de N. en la Rioja, representados por su ayuntamiento, pedian que no se procediese á la venta de varias tierras pertenecientes á un monasterio que de tiempo inmemorial traian en arrendamiento; y la comision de Hacienda opinaba que se oyese sobre el particular al Crédito público. Aprobado.

La comision del Crédito público en la instancia de Juan Gomez y Francisco Lopez sobre renovacion de ciertos vales Reales, opinaba que era necesario oír el dictamen de la junta nacional del Crédito público para que pudiese extender el suyo. Aprobado.

La de Premios en el expediente de varios individuos militares de Navarra, que piden recompensa de los vejámenes y persecuciones que han sufrido por su adhesion al sistema constitucional, opinaba se les recomendase al Gobierno, á quien se pasaria la instancia. Aprobado.

La misma, en la solicitud de Doña Gertrudis Pozo, viuda de un teniente capitán, pidiendo un auxilio en atencion al infeliz estado en que se halla, era de parecer que la actual penuria del erario no permitia que se accediese á esta solicitud. Aprobado.

La de Guerra opinaba que no debia haber lugar á deliberar sobre la solicitud de D. Pedro García, teniente retirado, que pedia se invalidase su retiro, y se le concediese el destino que antes tenia. Aprobado.

La de Instruccion pública en la exposicion del gefe político y diputacion provincial de Cataluña, con la consulta que acompañaba del consejo de Estado sobre el modo de ejercer los jueces de hecho sus funciones cuando las autoridades residen en los pueblos acometidos de la epidemia, opinaba que debia pasar este expediente á la comision de libertad de Imprenta. Aprobado.

La comision ordinaria de Hacienda en la instancia de D. Juan Josef Heideck, profesor de lenguas orientales, acerca de una pension que disfruta sobre temporalidades, opinaba que se debia acceder á lo que pedia. Aprobado.

Se mandó pasar á la comision respectiva la siguiente proposicion del Sr. Lillo: «Habiendo en muchos pueblos, militares acreedores á los terrenos baldíos, y carciendo de este premio por no haberlos en los pueblos de su residencia, pido á las Cortes se sirvan resolver el modo de que esta gracia se haga extensiva á todos los que la merezcan, pasando esta proposicion á la comision de Agricultura para que la tenga presente.»

La de Hacienda habiendo visto el expediente promovido por Don Joaquin Villalba y otros sobre el adeudo de derechos correspondientes á una porcion de cacao procedente de Guayaquil, que introdujeron en buque extranjero, era de parecer que se debia acceder á lo que proponia el Gobierno sobre el particular. Aprobado.

La de Legislacion en la solicitud de D. Juan Pedro Pareja, natural de Talavera de la Reina, pidiendo dispensa de edad para administrar sus bienes, era de parecer que se le concediese. Aprobado.

La misma opinaba que tambien debia concederse dicha gracia á Don Carlos Mayor, natural de esta corte. Aprobado.

La misma, en la solicitud de D. Jaime Quirós, auditor de Guerra en Galicia, sobre dilaciones y perjuicios que se le han ocasionado con motivo de una causa de responsabilidad seguida contra él á consecuencia de una declaracion de las Cortes, era de parecer que no debia haber lugar á deliberar. Aprobado.

La misma en el expediente de D. Pascual García Martinez, pidiendo dispensa de edad para administrar sus bienes, opinaba que no habia lugar á esta solicitud por los motivos que aparecen del expediente. Aprobado.

Adicion del Sr. Ferrer al dictamen de la comision de Comercio sobre la introduccion de frutos pertenecientes á los emigrados de Ultramar: «Pido á las Cortes que la resolucion dada sobre la exposicion de D. Joaquin de Villalba, se entienda sin perjuicio del pago del 4 por 100 de habitacion de bandera por el cacao de que hace mencion en el

expediente, como procedente de puerto español y traído en buque nacional; y pido tambien que se adopte por punto general en favor de todos los españoles que emigren de América.» Se acordó que pasase la primera parte á la comision de Comercio, y la segunda á la de Ultramar.

La comision de Comercio, en vista del perjuicio que experimenta el comercio nacional por los corsarios que cruzan nuestras costas llamaba la atencion de las Cortes sobre tan importante objeto por medio de las dos proposiciones siguientes, que fueron aprobadas.

Primera: Que se diga al Gobierno emplee con la mayor eficacia y actividad los medios mas expeditos de dar seguridad á la navegacion de todos los puertos de la Península, ya sea haciendo salir buques cruceros, ya estableciendo convoyes.

Segunda: Que aplicándose á la marina las cantidades que le correspondan, y en que se halle desnivelada con respecto á las demas atenciones del Estado, se empleen en aprestar y mantener en servicio activo los buques capaces de ser mas prontamente destinados, sin perjuicio de llevar á cabo las disposiciones tomadas para la construccion y habilitacion de otros.

Se leyó la minuta de decreto sobre supresion de los conventos en que el número de religiosos se disminuía hasta ser menor que el prescrito en las de 25 de Octubre de 1820 sobre regulares, la cual se halló conforme con lo resuelto.

Las Cortes oyeron con satisfaccion un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar, remitido por el de la Península, en el que participaba que SS. MM. y AA. continuaban en Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron hacer mencion en el acta de una felicitacion del batallon de la milicia nacional local voluntaria de Córdoba, dirigida al Congreso por su instalacion.

Se leyó la lista de los expedientes pasados á las respectivas comisiones por la secretaría.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutiría un dictamen de la comision de Hacienda, que estaba sobre la mesa sobre propios y arbitrios; que pasado mañana se discutiría el informe de la comision de libertad de Imprenta sobre las dudas presentadas por la junta protectora de este ramo; que el 4 y 5 no habia sesion por ser dias privilegiados segun el reglamento; que el 6 se discutiría el dictamen de la comision de Legislacion sobre el oficio pasado por la secretaría de Gracia y Justicia acerca de la provision de magistraturas, y si hubiere tiempo otro de la comision de Diputaciones provinciales sobre lobos y otras feras, y levantó la sesion á las tres.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, con fecha de ayer, dice desde el Real sitio de Aranjuez lo siguiente:

«SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Habiendo procedido las Cortes á la renovacion de su presidente, vice-presidente y secretario mas antiguo, que lo era el Sr. D. Fernando Infante, han sido elegidos para presidente el Sr. D. Cayetano Valdés, diputado por la provincia de Sevilla; para vice-presidente el Señor D. Juan Antonio Castejon, que lo es por la de Madrid, y para secretario el Sr. D. Angel Saavedra, diputado por la provincia de Córdoba.

Los Sres. secretarios de las Cortes comunican al del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de 29 de Marzo de este año la siguiente resolucion de las mismas: «Habiendo observado las Cortes las frecuentes equivocaciones en que incurren las taquígrafos de los periódicos que asisten á las galerías, sin duda por el mal sitio en que estan colocados, y no siendo posible á los Sres. diputados ocuparse en desvanecer los errores que tanto pueden perjudicar á su opinion, han declarado las Cortes que solo debe considerarse papel oficial de los diputados el conocido con el nombre de diarios de Cortes, y mandado que se inserte esta resolucion en la gaceta para noticia del público.»

Circular del ministerio de Hacienda.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 25 del corriente lo que sigue:

«En vista de lo expuesto por el tesorero general en creacion D. Domingo de Torres acerca de las dificultades que aun tiene para presentar la cuenta general correspondiente al primer año económico, y accediendo las Cortes á su solicitud, de que los tesoreros y administradores de todos ramos rindan directamente las suyas á la contaduría mayor, segun deberán hacerlo en lo sucesivo, con arreglo al artículo 41 del decreto de 29 de Junio de 1821, y que la misma contaduría mayor examine con toda preferencia la cuenta de caja de tesorería general, que él presentará sin tardanza; han acordado tambien que el Gobierno le señale un breve término para la presentacion de su cuenta particular.»

De la anterior resolucion de las Cortes he dado cuenta al Rey, y S. M. se ha servido mandar la comuniqué á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento, señalando dos meses de término á D. Domingo de Torres. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1822.

ANUNCIOS.

Caton español político cristiano: obra original sacada de graves autores nacionales y extranjeros, para la enseñanza y buena educacion de los niños, niñas y jóvenes, y acomodada al caracter, costumbres, leyes y religion de la Nacion española. Por D. Pedro Alonso Rodríguez. Se hallará en la librería de Dávila.